

COMUNICADO DE COMPLIANCE PARA PROVEEDORES

La integridad y la transparencia son valores fundamentales para cada una de las sociedades de Grupo CaixaBank y para todos los profesionales que las integran.

Especialmente en estas fechas, creemos relevante recordarte los criterios de Grupo CaixaBank relativos a Regalos e Invitaciones, teniendo en cuenta lo establecido en el *Código de Conducta de Proveedores* ([Codigo de Conducta Proveedor ESP.pdf \(caixabank.com\)](#)) que te aplica como proveedor:

‘Los proveedores no aceptarán ni ofrecerán obsequios, ventajas, favores o disposiciones a título gratuito que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas’.

¿Cuáles son los criterios de aceptación de Regalos para los empleados de Grupo CaixaBank?

Los [Principios de la Política corporativa de anticorrupción](#) (accesibles en la web corporativa de CaixaBank - [2023 Principios Anticorrupcion limpios ES.pdf \(caixabank.com\)](#)), establecen los criterios que deben cumplirse para la aceptación de regalos, en caso contrario, el empleado deberá rechazarlo. Los criterios que te afectan son:

- Si estás **incurso en un proceso de licitación** para contratar con cualquiera de las sociedades del Grupo CaixaBank, no puedes ofrecer regalos si el **empleado receptor participa** en este proceso o **puede tener influencia** sobre el mismo.
- El regalo debe ser **voluntario y tampoco puede haber sido solicitado previamente** por nuestro empleado.
- Su entrega **no puede generar expectativas de reciprocidad**.
- **El regalo no puede ser en efectivo** o en medio equivalente (p.ej. tarjetas regalo), **al margen de su cuantía**.
- El **valor del regalo no puede superar los 150€**. Este límite se aplica sobre el valor agregado de todos los regalos que hayas podido ofrecer en un plazo de 12 meses.
- Debes enviarlo al puesto de trabajo del empleado, **nunca a su domicilio particular**.

¿Qué debes tener en cuenta al realizar Invitaciones a empleados de Grupo CaixaBank?

En determinadas circunstancias y en beneficio del fortalecimiento de la relación profesional mantenida, pueden surgir invitaciones. De acuerdo con los [Principios de la Política corporativa de Anticorrupción](#), debemos mencionar las siguientes:

- Invitaciones gastronómicas: puedes realizar este tipo de invitación siempre y cuando sea **razonable considerando el contexto de negocio en que se desarrolla**. Así pues, por tanto, quedan excluidas aquellas invitaciones cuyo objeto sea influir de manera impropia en la relación entre las partes.
- Invitaciones a eventos o actos: cualquier invitación a un acto o evento que puedas realizar y que tenga como destinatario un empleado de Grupo CaixaBank, se entiende realizada a la sociedad del Grupo de que se trate, por ello **los gastos de viaje, hospedaje y representación que se deriven serán siempre a cargo de esta**, no de tu parte como proveedor.

Estos gastos, en cualquier caso, deben ajustarse a los siguientes criterios:

- Deben ser razonables y no excesivos o extravagantes.

- Deben estar relacionados con la actividad de CaixaBank o la sociedad del Grupo de que se trate.
- Se entienden siempre realizados a título institucional.

Desde Cumplimiento Normativo de CaixaBank te podremos solicitar información sobre regalos e invitaciones a nuestros empleados, con el fin de poder verificar el cumplimiento efectivo de los criterios definidos anteriormente.

¿Sabes que tienes a tu disposición los canales de comunicación de Grupo CaixaBank?

Grupo CaixaBank pone a tu disposición como proveedor un **Canal de Consultas**, a través del cual puedes enviar las dudas concretas surgidas por la aplicación o interpretación del *Código de Conducta de Proveedores*. Para ello tienes la siguiente dirección de correo electrónico: canalconsultas.grupocaixabank@caixabank.com.

Por tanto, *puedes presentar consulta ante cualquier duda que te pueda surgir sobre las pautas previstas en el presente comunicado.*

Por el contrario, este no es el canal adecuado para realizar trámites operativos del proceso de registro y homologación del proveedor o para la formulación de dudas o comunicación de incidencias, en cuyos casos deberás dirigirte a la dirección de correo electrónico registro.proveedores@caixabank.com.

Grupo CaixaBank **también pone a tu disposición como proveedor y de cualquier persona que trabaje para o bajo tu supervisión su Canal de Denuncias**, como parte de su Sistema interno de información.

Mediante este se facilita la comunicación ágil y confidencial de hechos susceptibles de ser contrarios a lo dispuesto en el *Código de Conducta de Proveedores*, incluyendo aquellos supuestos constitutivos de fraude e incluso delictivos. El Sistema, adaptado a las exigencias de la Ley 2/23, permite comunicaciones tanto nominativas, es decir, con identificación del informante, como anónimas.

El Canal de Denuncias está disponible las 24 horas del día los 365 días del año, desde cualquier dispositivo y en diversos idiomas, a través de las siguientes vías de acceso:

- Plataforma corporativa: https://silkpro.service-now.com/canal_denuncias.
- Correo electrónico: canaldenuncias.grupocaixabank@caixabank.com.
- Correo postal: Av. Diagonal, 621-629, Z.I. - 08028, Barcelona (Att. Departamento de Compliance - Dirección de Riesgos de Integridad).

Las denuncias también pueden presentarse mediante reunión presencial, debiendo para ello dirigir la petición a través de alguna de las vías de comunicación mencionadas anteriormente.

Te corresponde como proveedor realizar las acciones oportunas para informar de la existencia del Canal de Denuncias de Grupo CaixaBank a cualquier persona que trabaje para o bajo tu supervisión.

Dispones de más información en <https://www.caixabank.com/es/sostenibilidad/cultura-responsable/canal-denuncias.html>.

Conflictos de interés

Recuerda que debes evitar incurrir en situaciones de conflicto de interés reales o potenciales, de tus empleados y de los de Grupo CaixaBank, debiendo mantener mecanismos que, en caso de potencial conflicto de interés, garanticen tu independencia. Cualquier persona de tu organización afectada por el conflicto de interés (vínculos familiares y/o personales), debe abstenerse de intervenir o participar en la negociación de que se trate.

Queremos agradecer tu colaboración, fundamental para el Grupo CaixaBank en tanto que consideramos a nuestros proveedores parte indispensable para la consecución de nuestros objetivos de crecimiento y de mejora de calidad en los servicios, siendo esencial la relación de confianza mutua y la coherencia con nuestros valores corporativos.

*Cumplimiento Normativo CaixaBank
Diciembre 2024*